

Bases Legales Promoción “BGM Plan Solidario”

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja), lanza la presente promoción denominada “BGM PLAN SOLIDARIO”, (en adelante, “Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales, (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

Esta Campaña tiene por objeto incentivar la captación de clientes nuevos. Con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas Bases, el cliente se hace merecedor de los beneficios recogidos en las mismas.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 02 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

2. ¿A quién se dirige?

A todas las personas jurídicas o autónomos mayores de edad, clientes de Unicaja (en adelante Anfitrión) y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 5.

3. ¿Quién está excluido de participar en esta promoción?

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de las mismas.

Quedan excluidos de esta promoción los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.

También quedan excluidos de la participación en la promoción los empleados/as en activo de Unicaja, así como los agentes y demás colaboradores externos que mantengan una relación profesional o mercantil con la Entidad.

4. ¿Qué tienes que hacer para adherirte a la promoción?

Firmar el documento de adhesión a la promoción antes del 30 de junio de 2026 en cualquier oficina de Unicaja.

5. ¿Qué requisitos deben cumplirse para participar y disfrutar de la promoción?

Requisitos de participación de los ANFITRIONES:

Los ANFITRIONES han de cumplir con los siguientes requisitos, dentro del periodo promocional:

- Ser personas jurídicas o autónomos mayores de edad
- Ser clientes de Unicaja, titulares de, al menos, una cuenta a la vista en dicha entidad, y con contrato de Banca Digital.

- Adherirse a la Promoción mediante la firma del “Documento de Adhesión a la Promoción BGM Plan Solidario” que estará disponible, hasta 30 de junio de 2026, en cualquier oficina de Unicaja.
- Compartir, con personas con las que exista una relación profesional, societaria o personal, tales como empleados, socios, asociados, cooperativistas, proveedores, colaboradores, amigos o familiares (...), que a la fecha de inicio de la Promoción no sean clientes de Unicaja y que estén interesados en serlo, el código alfanumérico facilitado por Unicaja cuando activó y se adhirió a la Promoción. (Será causa de cancelación automática de la promoción, el envío de forma masiva y fraudulenta del código personalizado de la promoción, así como la creación de spam colectivo fuera del entorno de los propios conocidos del Anfitrión que estuvieran interesados en ser clientes de Unicaja. De igual modo queda prohibida la utilización de herramientas de envío masivo de mensajes, ni suplantar o simular el envío del código personalizado de promoción utilizando otra persona que no sea el propio Anfitrión).
- Y, además, para que el Anfitrión sea merecedor del incentivo, es necesario que el Invitado cumpla con los requisitos de participación y cualesquiera otro de los recogidos en las presentes Bases.

Requisitos de participación de los INVITADOS:

Los INVITADOS han de cumplir con todos estos requisitos:

- Ser persona física, mayor de edad.
- Ser nuevo cliente de la Entidad. A estos efectos, no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona que en los últimos 12 meses haya intervenido, en cualquier condición, en algún producto y/o servicio en Unicaja.
- Abrir cuenta en la Entidad y ser titular de la misma.
- Canjear el código facilitado por su anfitrión, que estará disponible, hasta 30 de junio de 2026, en cualquiera de las sucursales de Unicaja o en su Banca Digital.
- Domiciliar en Unicaja, por primera vez en los últimos 12 meses, desde el canje del código alfanumérico una nómina o pensión por importe neto mensual igual o superior a 600.- euros netos mensuales o domiciliar una cuota de autónomos igual o superior a 50 euros. Para que se pueda entender domiciliada por primera vez, al objeto de esta Promoción, será necesario que aquella nómina, pensión o cuota de autónomos no estuviera domiciliada en la Entidad en los doce meses anteriores al canje del código alfanumérico recibido por el Anfitrión. Es necesario que conste ingreso de la nómina o de la pensión, o cargo de la cuota de autónomos en la cuenta.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

A estos efectos, se entiende por cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero, o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

A estos efectos, se considera cuota de autónomos domiciliada el cobro mediante adeudo en la Cuenta del importe mensual que los trabajadores por cuenta propia deben abonar a la Seguridad Social en España, en virtud de su afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (incluye el Régimen Especial Agrario – REA) y al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del Mar.

El plazo máximo para que los Invitados domicilien por primera vez su nómina, pensión o cuota de autónomos es de tres meses a contar desde el canje del código facilitado por el Anfitrión.

6. ¿Qué beneficios tiene esta promoción?

En el caso de cumplir los requisitos de participación, y no estar incurso en causas de exclusión de la Promoción, el cliente podrá ser incentivado con:

I. ANFITRION: Los Anfitriones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases legales podrán elegir entre dos opciones de incentivo:

- Opción aportación 50 euros a una ONG: Unicaja abonará, por cuenta del Anfitrión, 50 euros a la ONG seleccionada por éste en el momento de la adhesión a la promoción. El Anfitrión podrá elegir entre un grupo de ONGs inscritas en Bizum Help.
- Opción abono en cuenta del Anfitrión: recibirán un ingreso en cuenta por valor de 50 euros por cada uno de los Invitados que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El importe total a percibir por Anfitrión para esta Promoción está limitado a 6.000 euros.

La elección de uno u otro incentivo la hará el Anfitrión en el proceso de adhesión a la promoción y no podrá ser objeto de modificación posteriormente.

II. INVITADO: El invitado no percibirá ningún incentivo.

Los beneficios descritos no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o cesión a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

7. ¿Cuándo recibirás la bonificación?

En el caso de que el ANFITRION y el INVITADO cumplan con los requisitos de participación, así como cualquier otro requisito o condición descritas en las presentes Bases Legales, dependiendo de la opción de incentivo elegida, el Anfitrión recibirá los beneficios descritos en la base 6ª en los siguientes plazos:

- Opción aportación 50 euros a una ONG: Unicaja realizará el abono a la ONG seleccionada en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al cumplimiento por parte del invitado.
- Opción abono en cuenta del Anfitrión: recibirá el ingreso en cuenta en un plazo máximo de 7 días hábiles desde que el invitado haya cumplido. Si el ANFITRION tuviera varias cuentas en Unicaja, el ingreso se realizará en la cuenta que haya seleccionado en el proceso de la adhesión a la promoción.

8. ¿Qué ocurre en caso de que incumplas las condiciones de la promoción?

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas Bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática de su participación en esta promoción.

9. ¿Qué supone la aceptación de las Bases de esta promoción?

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del "Documento de Adhesión" supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja

<https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-bgm-marzo-2026.pdf>

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencion.al.cliente@unicaja.es.

10. ¿Qué fiscalidad tiene la bonificación?

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente.

Para el ANFITRIÓN autónomo, ambos incentivos tienen la calificación fiscal de ganancia patrimonial, no sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

Para el ANFITRIÓN persona jurídica, ambos incentivos tienen la calificación fiscal de ingreso financiero o similar, no sujeto a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los posibles beneficios fiscales que pudiera tomar el ANFITRIÓN en su correspondiente declaración por la realización de donativos.

El cliente será responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad.

11. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Asimismo, en caso de que el Anfitrión opte por el incentivo consistente en la aportación de 50 euros a una ONG, Unicaja comunicará a la ONG seleccionada, entre las inscritas en Bizum Help, los datos personales estrictamente necesarios para la correcta gestión de dicha aportación: nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad (DNI).

12. Modificación de las bases.

Unicaja se reserva el derecho a efectuar cualquier modificación en las Bases de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre informando adecuadamente de los cambios.

13. Responsabilidad de Unicaja

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes en la Promoción, así como del envío masivo y fraudulento del



código personalizado de la Promoción y de la generación de spam colectivo fuera de las personas del entorno del Anfitrión que estuvieran interesadas en ser clientes de Unicaja.